



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:6979/2014

VISTO lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades en su Res. 139/2.014, refrendada por Res. HCD 15/2.014; atento lo informado por el Consejo Asesor de Postgrado a fs. 28 y por la Subsecretaría de Postgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 44, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

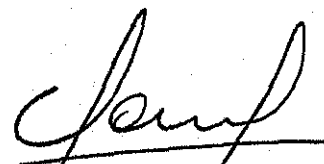
ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades en su Res. 139/2.014 refrendada por Res. HCD 15/2.014 y, en consecuencia, aprobar las modificaciones al Plan de Estudios y el Reglamento de la Carrera de Especialización en Antropología Social obrante en el Anexo de la citada Res. de fs. 30 a 43/vta., que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.-**




Dr. MARCOS I. OLIVA
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 149



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



Expte. 0006979/2014

VISTO:

La Resolución Decanal N° 139/2014 por la cual se dispone elevar la Carrera de Especialización en Antropología Social para su acreditación en la cuarta Convocatoria de las Ciencias Sociales, de acuerdo a la Resolución CONEAU 468/13 ; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Resolución en su Art. 2° se aprueban las modificaciones propuestas por Secretaría de Posgrado, y que forman parte de las presentes actuaciones, en relación a la transformación del Seminario Optativo de Antropología y Política en un curso obligatorio, y a la modificación del Reglamento aprobado por Resolución del HCD N° 114/08 a los fines de adecuar este Reglamento a la normativa vigente y a la recomendación realizada por la CONEAU en su última evaluación;

Que el Honorable Consejo Directivo en sesión del día de la fecha refrenda, por unanimidad, la referida Resolución Decanal N° 139/2014 en todos sus términos;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. REFRENDAR la Resolución Decanal N° 139/2014 que dispone *ELEVAR la Carrera de "Especialización en Antropología Social", para la acreditación en la cuarta Convocatoria de las Ciencias Sociales, de acuerdo a la Resolución CONEAU 468/13, en todos sus términos.*

ARTICULO 2°. Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°:

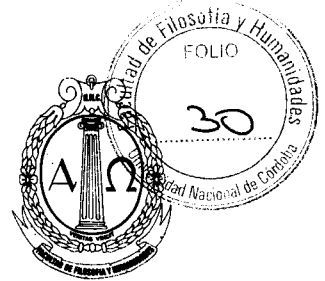
15

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0006979/2014

VISTO:

El pedido de elevación de la Carrera de Especialización en Antropología Social, presentado por la Secretaría de Posgrado de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que esta carrera debe presentarse para acreditación en la Cuarta Convocatoria de las Ciencias Sociales, de acuerdo con la Resolución CONEAU 468/13;

Que el Plan de Estudios vigente de la mencionada carrera ha sido aprobado por Resolución HCS 130/07 y su modificatoria Resolución HCD 114/08, aprobada por Resolución HCS 305/08;

Que con relación al Plan de Estudios y Reglamento vigentes, se proponen dos modificaciones que consisten la primera en transformar al Seminario Optativo de Antropología y Política en un curso obligatorio, y la segunda en modificar el Reglamento aprobado por la mencionada Resolución 114/08;

Que se elevan los fundamentos para estas modificaciones;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º) ELEVAR la Carrera de “Especialización en Antropología Social”, para la acreditación en la cuarta Convocatoria de las Ciencias Sociales, de acuerdo a la Resolución CONEAU 468/13.

ARTICULO 2º) APROBAR las modificaciones propuestas por la Secretaría de Posgrado, y que forman parte de las presentes actuaciones, en relación a la transformación del Seminario Optativo de Antropología y Política en un curso obligatorio, y a la modificación del Reglamento aprobado por Resolución 114/08 HCD, a los fines de adecuar este Reglamento a la normativa vigente y a la recomendación realizada por la CONEAU en su última evaluación.

ARTICULO 3º) Protocolícese, elévese a la autoridad superior para su aprobación.

ARTICULO 4º). Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 07 MAR 2014

RESOLUCIÓN N°: 139
m.s.

Dra. Silvia S. MORÓN
SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ANEXO RESOLUCIÓN DECANAL N° 139/2014
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE
ESPECIALIZACIÓN EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

I. GENERALIDADES

Artículo 1°: La carrera de Especialización en Antropología Social constituye una Carrera de actualización profesional y de profundización de conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos sobre Antropología Social. El programa de estudios consta de 360 horas reloj de cursos y seminarios y otras 200 horas, que se distribuyen en 120 horas de prácticas etnográficas supervisadas y 80 horas para la elaboración de trabajo final con un total de 560 horas. La duración total será de 2 años.

Artículo 2°: Para la concreción de esta Carrera la Facultad de Filosofía y Humanidades podrá celebrar convenios con otras Unidades Académicas de la UNC, utilizar convenios marcos suscriptos con otras Universidades Nacionales, Privadas y Extranjeras y centros de excelencia públicos y privados, y suscribir convenios específicos con instituciones y organismos estatales nacionales, provinciales, municipales o extranjeros.

II. TÍTULO Y ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIO

Artículo 3°: La Universidad Nacional de Córdoba a propuesta de la Facultad de Filosofía y Humanidades otorgará el título académico de Especialista en Antropología Social. El grado de Especialista tendrá valor académico y no habilitará para el ejercicio profesional.

Artículo 4°: La actividad académica de los espacios curriculares se organiza bajo la modalidad de:

- a) Cursos teóricos: *espacios curriculares* donde se desarrollan conocimientos que profundizan y contribuyen en temáticas propias del campo disciplinar.
- b) Seminarios: *espacios curriculares* que acompañan y orientan teórica y metodológicamente a los cursantes en temas específicos y/o en la elaboración del trabajo final de especialización.

Artículo 5°: La modalidad de cursado es presencial para todos los cursos y seminarios.


Dra. Silvia S. MORÓN
SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Artículo 6°: Para la aprobación de cursos y seminarios se requiere asistir al 80% de las clases y realizar un trabajo final de los mismos que consistirá en un trabajo escrito que deberá responder, en su diseño, a los objetivos generales establecidos en el artículo que sigue.

Artículo 7°: Las evaluaciones, de carácter individual, tendrán como objetivo demostrar capacidad de integración teórica, reflexión sobre la práctica, coherencia y sistematización en los tratamientos de los temas.

El diseño del instrumento será elaborado por los docentes siguiendo un protocolo orientador propuesto por el Comité Académico de la Carrera.

Artículo 8°: El plazo de presentación de cada evaluación no excederá los tres meses a partir de la finalización del dictado del curso o seminario. En caso de no satisfacer los requerimientos mínimos establecidos por los docentes de la carrera habrá una sola instancia de recuperación, en un plazo no mayor a 60 días. Vencidos los plazos o desaprobada la evaluación se deberá recurrir el curso o seminario o reemplazarlo por otro considerado equivalente por el Comité Académico. Las equivalencias no podrán superar el 30 % de los cursos y/o seminarios. Las solicitudes de prórroga al plazo previsto para la entrega, debidamente fundamentadas, serán consultados al docente a cargo y resueltos por las autoridades de la Carrera.

Artículo 9°: Se establece como escala de calificación para las actividades curriculares de la especialización una escala numérica de 0 (cero) a 10 (diez) con las siguientes equivalencias; 0 (cero) a 6 (seis): desaprobado; 7 (siete) a 10 (diez): aprobado, con los siguientes valores nominales: 0 (cero) a 6 (seis) insuficiente; 7 (siete) suficiente; 8 (ocho) bueno; 9 (nueve) muy bueno; 10 (diez) excelente.

Artículo 10: La Especialización no posee correlatividades por materias y seminarios. Para la presentación del Trabajo Final deberá tener aprobadas y cumplimentadas la totalidad de las obligaciones académicas de la Carrera.

III. DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 11°: La conducción de la Carrera estará a cargo de un Director y un Comité Académico. En todos los casos serán designados por el HCD a propuesta del Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, previa consulta a la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

Artículo 12°: El Director y los miembros del Comité Académico deberán cumplir con los siguientes requisitos: poseer título de posgrado equivalente o superior al que otorga la Carrera y antecedentes académicos, de investigación y profesionales específicos en el área de la Carrera y ser o haber sido

profesores titulares, adjuntos, asociados o eméritos en alguna Universidad Nacional o acreditar un cargo equivalente en Universidades extranjeras. En caso de no tener titulación de posgrado, deberá contar con méritos equivalentes en el campo de la especialidad: ser investigador categoría no inferior a 3 en el Programa Nacional de Incentivos o ser investigador de carrera en el CONICET con categoría Adjunto o superior a esta y contar con probada experiencia en la capacitación y formación de profesionales en el área de la especialización.

Artículo 13°: Son funciones del Director de la Especialización en Antropología Social:

- Ejercer la conducción académica.
- Representar a la Especialización en las distintas instancias de articulación institucional, universitaria y del medio social, a nivel local, nacional e internacional.
- Presidir el Comité Académico y convocarlo a reuniones periódicas.
- Proponer al Comité Académico la conformación del cuerpo de docentes.
- Realizar la evaluación diagnóstica y entrevistas de admisión.
- Llevar a cabo, conjuntamente con el Comité Académico de la Carrera, instancias de seguimiento del desempeño de los alumnos, evaluación del desarrollo de las actividades académicas, presentando informes cada vez que sean requeridos por la Secretaría de Posgrado de la Facultad u otros organismos de evaluación y acreditación nacionales.
- Proponer revisiones periódicas del Plan de Estudios, con participación del Comité Académico.
- Elevar a la Secretaría de Posgrado de la Facultad las propuestas de constitución de tribunales examinadores de Trabajos Finales.

Artículo 14°: El Comité Académico estará integrado por 4 miembros y será presidido por el Director de la Carrera quien tendrá voz y voto. Son funciones del Comité Académico:

- Participar en las reuniones convocadas por la Dirección de la Carrera u otras autoridades de la Facultad.
- Asesorar sobre la organización curricular de la carrera y supervisar su implementación.
- Promover el establecimiento de relaciones inter-institucionales y

convenios.

- Gestionar actividades académicas, tales como congresos, conferencias, jornadas de debate, en articulación con la Carrera.
- Fomentar la excelencia académica.
- Resolver sobre la conformación del cuerpo docente propuesto por el Director de la Carrera.
- Realizar junto al director la evaluación diagnóstica y entrevistas de admisión.
- Proponer revisiones periódicas del Plan de Estudios.
- Proponer la conformación de los miembros de tribunales evaluadores.
- Tomar conocimiento de las evaluaciones que resultan de los informes docentes y sondeos de opinión a los alumnos, a los fines de proponer las rectificaciones necesarias.
- Resolver sobre el pedido de prórrogas para entrega de trabajos finales.
- Apoyar la publicación de las producciones que resulten de las materias, seminarios, y trabajos finales.
- Plantear mecanismos de seguimiento tendientes a la actualización curricular y a la optimización del funcionamiento de la carrera.

Artículo 15°: El Director y los miembros del Comité Académico podrán permanecer, como máximo, tres (3) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser renovadas sus designaciones por un único período consecutivo.

Artículo 16°: El Comité Académico presidido por el Director se reunirá al menos 2 (dos) veces por semestre. En cada reunión se labrará un acta sobre lo tratado y lo resuelto. En caso de no haber unanimidad de opiniones, los temas se resolverán por simple mayoría de votos, quedando constancia de ellos en el acta labrada.

IV. DOCENTES

Artículo 17°: Los docentes serán propuestos por el Comité Académico y autorizados para el dictado de cada espacio curricular por Resolución Decanal. El conjunto de profesores que dicten o hayan dictado cursos o seminarios y sean tutores en la carrera forman el cuerpo docente. El cuerpo docente a cargo del dictado y evaluación de las materias y seminarios estará compuesto por lo menos en un 50% por docentes con trayectoria institucional y que formen parte

del plantel estable de la UNC.

Artículo 18°: Los docentes responsables del dictado y evaluación de cursos y seminarios y los tutores, sean estables o invitados, deberán poseer titulación de posgrado igual o superior al que ofrece la Carrera y ser o haber sido Profesores Titulares, Adjuntos, Asociados, Eméritos o Asistentes en alguna Universidad Nacional, o acreditar un cargo equivalente en universidades extranjeras. Si no contaran con titulación de posgrado deberán acreditar una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores en el campo de la Antropología Social.

VI. INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN

Artículo 19°: Para la inscripción como alumno de la carrera de Especialización en Antropología Social se requiere:

- a) Poseer título en carreras de grado de por lo menos 4 años de duración de Universidades Nacionales, provinciales, públicas o privadas reconocidas por autoridad competente.
- b) Poseer título de Universidades extranjeras equivalente al de grado de Universidades Nacionales, provinciales, públicas o privadas reconocidas por autoridad competente. Su admisión no significara revalida de título de grado ni los habilitara para ejercer la profesión en el ámbito de la Republica Argentina.
- c) Poseer título de educación superior no universitaria: en este caso se implementará mecanismos de admisión adicionales de acuerdo a lo que establecen los reglamentos de la Universidad Nacional de Córdoba, en concordancia con la modificación del Artículo 39 de la Ley de Educación Superior.

Los mecanismos de admisión consistirán en una evaluación diagnóstica y una entrevista de admisión a cargo de profesores estables de la Especialización, convocados a tal fin. Quienes tendrán en cuenta los antecedentes presentados por el postulante, quién deberá presentar:

- a) Fotocopia del DNI; o de Pasaporte en el caso de postulantes extranjeros
- b) Fotocopia legalizada del título de grado
- c) Fotocopia legalizada del certificado analítico correspondiente
- d) Curriculum Vitae (nominal) conteniendo: títulos; actualización en la formación; antecedentes etc.

- e) Carta al Director de la carrera manifestando las razones para cursar la especialización.
- f) Si se trata de estudiantes extranjeros no hispano parlantes, debe tener aprobado el examen CELU, según Res. HCS 1490/10.

Artículo 20°: Cumplido lo establecido en el artículo precedente, el Director y el Comité Académico deberán pronunciarse, mediante un acta, en un plazo no mayor a 45 días, por aceptar o rechazar la inscripción del aspirante. Los rechazos se resolverán mediante dictamen fundado, con devoluciones personalizadas a los aspirantes y nunca podrán producirse sin entrevista previa. Una vez admitidos los alumnos deberán inscribirse en el sistema Guaraní.

VII. ALUMNOS

Artículo 21°: Se considerarán alumnos regulares aquellos que cumplan con el proceso de admisión establecido en este reglamento y mantengan su regularidad de acuerdo a lo establecido en el presente apartado.

Artículo 22°: Para mantener la condición de alumno regular se deberán cumplir los siguientes requisitos, según el momento de cursado en que se encuentre el estudiante:

- a) Cumplir con una asistencia mínima del 80 % a las clases y actividades curriculares presenciales previstas según la modalidad de cada materia o seminario.
- b) Aprobar todas las evaluaciones de carácter individual de cada espacio curricular según la modalidad fijada por el docente responsable y las condiciones fijadas en el presente Reglamento.
- c) Haber realizado la matriculación al iniciar un nuevo año lectivo, de acuerdo al procedimiento establecido en la Facultad de Filosofía y Humanidades.
- d) Haber aprobado el total de las actividades previstas en el plan de estudio de la carrera y haber cumplimentado el 100% de las obligaciones arancelarias en el momento de presentar el Trabajo Final para su evaluación.

VIII. PRÁCTICA ETNOGRÁFICA SUPERVISADA y TRABAJO FINAL

Artículo 23°: La Práctica Etnográfica Supervisada consiste en el diseño y realización de una observación etnográfica de carácter exploratorio de acuerdo a las normas epistemológicas, metodológicas y éticas de la Antropología Social. El campo para la observación participante será definido y acordado por el estudiante con su tutor docente en función de un problema de investigación

Artículo 24°: La Práctica Etnográfica Supervisada y la elaboración del Trabajo Final serán orientadas y supervisadas por un miembro del cuerpo docente de la carrera. En caso de que el alumno escoja un tutor externo al cuerpo docente deberá también proponer un co-tutor que pertenezca al cuerpo docente de la carrera. Ambos deberán cumplir con los requisitos planteados en el Art. 18 del presente reglamento.

Artículo 25°: El trabajo final integrador deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser elaborado en forma individual.
- Ser una propuesta que contemple recuperar críticamente la Práctica Etnográfica Supervisada a partir de la discusión de bibliografía de corte antropológico actualizada y pertinente.
- c) Estar orientado por un tutor-docente que cumpla con los requisitos establecidos en el art. N° 18.
- d) Constituirse en una experiencia de producción intelectual, científica y metodológica en la especialidad.

Artículo 26°: El tutor asesorará a los alumnos en:

- a. la Práctica Etnográfica Supervisada, orientando el trabajo de campo y la discusión de aspectos teóricos y metodológicos. Al finalizar la Práctica Supervisada de 120 horas de duración, el tutor deberá informar por nota escrita al Comité Académico de la Especialización si la actividad fue aprobada por el estudiante.
- b. la elaboración del Trabajo Final. El tutor deberá informar por nota escrita al Comité Académico de la Especialización si aprueba que el Trabajo Final sea presentado para su evaluación.

Artículo 27°: El Trabajo Final Integrador deberá ser presentado en un plazo no mayor a los seis (6) meses a contar desde la aprobación de las actividades curriculares (cursos y seminarios) del último cuatrimestre de cursado. La solicitud de prórroga, debidamente fundada no podrá exceder del plazo máximo de un año. Será resuelta por el Comité Académico en un plazo máximo de 30 días.


Dra. Silvia S. MORÓN
SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Artículo 28°: La presentación escrita del Trabajo Final al Comité Académico, deberá realizarse según las normas generales de los trabajos académicos, en tres ejemplares impresos y una copia digital.

Artículo 29°: Para la evaluación del Trabajo Final, a propuesta del Comité Académico de la Carrera, en un plazo no mayor a 30 días, se constituirá un Tribunal Evaluador conformado por tres profesores titulares y un suplente que cuenten con título de posgrado y reconocida trayectoria profesional, en investigación y docencia en temáticas afines a las del trabajo.

Artículo 30°: En un plazo no superior a los 30 días de recepción del trabajo final el Tribunal Evaluador producirá una devolución escrita en los siguientes términos: a) aprobado, b) aprobado con observaciones, c) desaprobado. En el caso b) el Tribunal Evaluador deberá justificar debidamente su decisión y las recomendaciones necesarias para la presentación de una nueva versión corregida, que deberá ser realizada en no más de 3 meses a partir de la comunicación de la decisión del Tribunal. El plazo para la corrección de la nueva versión por parte del Tribunal será de 30 días. En caso de ser desaprobado el trabajo el alumno podrá presentar una nueva propuesta en un plazo máximo de 6 meses. Si el mismo no es aprobado implicará la caducidad automática de la condición de alumno regular del cursante, debiendo tramitar su reincorporación.

Artículo 31°: La calificación del Trabajo Final la hará el Tribunal Evaluador considerándose como válido el dictamen de la mayoría. Se elaborará un acta a tal fin.

Artículo 32° Se establece como escala de calificación para el trabajo final de la especialización una escala numérica de 0 (cero) a 10 (diez) con las siguientes equivalencias; 0 (cero) a 6 (seis): desaprobado; 7 (siete) a 10 (diez): aprobado, con los siguientes valores nominales: 0 (cero) a 6 (seis) insuficiente; 7 (siete) bueno; 8 (ocho) y 9 (nueve) distinguido; 10 (diez) excelente.

Artículo 33°: De los ejemplares presentados del trabajo escrito, uno quedará en la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Humanidades y los restantes serán devueltos al cursante. La Secretaría Técnica de la carrera llevará un fichero con registro de los Trabajos Finales aprobados.

IX. DEL SISTEMA DE BECAS Y ARANCELES

Artículo 34°: Se incluyen dos tipos de eximición de aranceles que consistirán

en la reducción total o parcial de los mismos.

Artículo 35°: Anualmente el Comité Académico de la carrera fijará el cupo de eximición de aranceles y procederá a llevar a cabo su llamado, inscripción y selección, de acuerdo a procedimientos explícitos y públicos.

Artículo 36°: Podrán ser aspirantes a becas aquellos alumnos regulares que cumplan con los criterios de selección establecidos por la Dirección y Comité Académico para el otorgamiento de becas.

Artículo 37°: Las becas durarán seis meses y serán renovables por períodos de igual duración sobre la base del desempeño del alumno durante su carrera.

Artículo 38°: Se podrán otorgar adicionalmente becas a partir de financiamientos complementarios externos a la carrera a ser tramitados por el Comité Académico y en función de la disponibilidad de las mismas, sin que ello reduzca el número de becas a concederse por financiamiento propio.

X. CASOS NO PREVISTOS Y EXCEPCIONES

Artículo 39°: Toda situación no prevista en el presente reglamento deberá ser considerada y resuelta por las autoridades de la Carrera quienes deberán expedirse en un plazo no mayor a 30 días y hacer pública su resolución.



Dra. Silvia S. MQRÓN
SECRETARIA DE POSGRADO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Proyecto de la carrera de Especialización en Antropología Social

1 **Nombre de la Carrera:** Especialización en Antropología Social.

2 **Modalidad de la Carrera:** Presencial.

3 **Estructura del Plan de estudio:** Semi estructurado.

4 **Disciplina:** Antropología.

5 **Duración:** 2 años.

6 **Fundamentos:** La carrera de Especialización en Antropología Social constituye una Carrera de actualización profesional y de profundización de conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos sobre Antropología Social.

Su creación surge a partir de un conjunto de observaciones realizadas en los ámbitos de la Maestría en Antropología y del Museo de Antropología de la Universidad Nacional de Córdoba.

Desde el ámbito de la Maestría, creada en el año 2001, espacio de formación orientado fundamentalmente hacia la investigación, los docentes y el director han registrado de manera reiterada la demanda de un espacio curricular que posibilite la capacitación para la intervención en el campo profesional a partir de los saberes desarrollados en el área de la Antropología Social.

Esta fuerte demanda de profesionales ya insertos en diversos espacios laborales – tales como la Educación, el Trabajo social, el Marketing, el Turismo, la Psicología, la Comunicación Social, la Medicina, entre otros – se basa en sus intereses por complementar su formación de grado, incorporando conceptos y principios propios de la Antropología.

Estas circunstancias se condicen con una realidad incuestionable – percibida fundamentalmente en situaciones vividas día a día en el Museo – donde la perspectiva integral e integradora de la Antropología es requerida en múltiples ámbitos donde se necesitan miradas que comprendan y reconozcan las heterogeneidades y desigualdades sociales y culturales de una sociedad como la argentina.

En este marco, la posibilidad de un espacio de formación de postgrado orientado a especializar en Antropología Social a graduados de diversas carreras, contribuirá a la ampliación de

horizontes profesionales y al mejoramiento de distintas realidades sociales y culturales, aspiraciones que serán ejercitadas a través de los trabajos cotidianos de los futuros especialistas.

Al momento se encuentran vigente el Plan de Estudio aprobado según resolución H.C.S. Nº 130/07 y su modificación aprobada por resolución Nº 114/08 del H.C.D. de la Facultad de Filosofía y Humanidades aprobadas por el HCS según resolución 305/2008.

Con relación al plan de estudio y reglamento vigente se proponen dos modificaciones que atienden tanto a la evaluación de la trayectoria de los cursantes realizadas por las autoridades de la carrera como las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de Evaluación Universitaria:

La primera modificación consiste en transformar al Seminario optativo de Antropología y Política en un curso obligatorio. Esta se funda en las observaciones de estudiantes y docentes quienes consideraron positivamente, tanto por la importancia del campo subdisciplinar como por su desarrollo local, incorporar un curso de Antropología y Política al trayecto estructurado de los especialistas.

La segunda propone una modificación del reglamento aprobado por la resolución 114/08 entre las que se destaca una redacción más detallada del espacio de "práctica supervisada" a los fines de adecuar el reglamento a la normativa vigente y a la recomendación realizada por la CONEAU en su última evaluación.

7 Metas/ objetivos académicos:

Objetivos Generales:

- Brindar herramientas de actualización de conocimientos específicos teórico-prácticos en el área de Antropología Social.
- Formar recursos humanos capaces de desarrollar proyectos de intervención con una perspectiva socio-antropológica.
- Articular la formación en competencias específicas de la perspectiva antropológica con una propuesta transversal en el campo de las Ciencias Sociales y las Humanidades que potencie la práctica interdisciplinar.
- Contribuir a la formación de especialistas capaces de diseñar, elaborar y gestionar proyectos de intervención desde una perspectiva socio-antropológica.
- Promover la formación de recursos humanos capaces de una mirada crítica y creativa sobre los diferentes procesos sociales, incluidos la construcción de conocimientos científicos.

8 **Título que Otorga la Carrera:** Especialista en Antropología Social.

9 **Perfil del Egresado:** La meta general de la carrera se asocia con la visión de profesionales y docentes de alta competencia en el campo de la Antropología Social con un perfil tal que sean capaces de:

- Resolver problemas específicos del área de la especialización, para lo cual contará con un dominio suficiente de los métodos y técnicas de investigación y aplicación de los conocimientos adquiridos;
- Participar en las diversas actividades comprendidas en la aplicación de la antropología en diferentes ámbitos;
- Integrar equipos de trabajo como expertos en métodos y técnicas específicos dentro de la antropología.

10 **Condiciones de Admisión de la Carrera:** Para el ingreso a la carrera se requerirá poseer título universitario de grado en carreras de por lo menos 4 años de duración.

En el caso de aspirantes con título de educación superior no universitaria, se implementarán mecanismos de admisión adicionales de acuerdo a lo que establecen los reglamentos de la Universidad Nacional de Córdoba, en concordancia con la modificación del Artículo 39 de la Ley de Educación Superior.

En el caso de alumnos extranjeros su admisión no significará reválida del título de grado ni los habilitará para ejercer la profesión en el ámbito de la República Argentina.

Los mecanismos de ingreso, como se detalla en el art. 19 del Reglamento de la carrera, consistirán en una evaluación diagnóstica y una entrevista de admisión a cargo del Comité Académico de la Especialización, convocados a tal fin, quienes tendrán en cuenta los antecedentes presentados por el postulante:

- a) Fotocopia del DNI; o de Pasaporte en el caso de postulantes extranjeros
- b) Fotocopia legalizada del título de grado
- c) Fotocopia legalizada del certificado analítico correspondiente
- d) Curriculum Vitae (nominal) conteniendo: títulos; actualización en la formación; antecedentes etc.

- e) Carta al Director de la carrera manifestando las razones para cursar la especialización.
- f) Si se trata de estudiantes extranjeros no hispano parlantes, debe presentarse la aprobación del examen CELU, según Res. HCS 1490/10.

Cumplido lo establecido en el reglamento, el Director y el Comité Académico deberán pronunciarse, mediante un acta, en un plazo no mayor a 45 días, por aceptar o rechazar la inscripción del aspirante. Los rechazos se resolverán mediante dictamen fundado, con devoluciones personalizadas a los aspirantes y nunca deberán producirse sin entrevista previa. Una vez admitidos los alumnos deberán inscribirse en el sistema Guaraní.

11 Estructura curricular.

Cuatrimestre	Cursos y Seminarios	Régimen de Cursado	Formato pedagógico del espacio curricular	Hs. Teóricas	Hs. Prácticas
1	Teoría Antropológica	Obligatorio	Curso teórico	30	10
1	Teoría Social	Obligatorio	Curso teórico	30	10
1	Seminario electivo I	Obligatorio	Seminario	30	10
2	Antropología de las Relaciones Interétnicas	Obligatorio	Curso teórico	30	10
2	Antropología Económica	Obligatorio	Curso teórico	30	10
2	Problemática Metodológica	Obligatorio	Curso Teórico-Metodológico	20	20
3	Antropología de los Procesos Culturales Contemporáneos	Obligatorio	Curso teórico	30	10
3	Antropología y Política	Obligatorio	Curso teórico	30	10
3	Seminario Electivo II	Obligatorio	Seminario	30	10
4	Práctica Etnográfica Supervisada	Obligatorio		120	
4	Trabajo Final			80	

Total de hs de cursado: 360 hs.

Total de horas de Prácticas Etnográfica Supervisada y elaboración de trabajo final: 200 hs.

Total de la carrera: 560 hs.

10.1. Fundamentos de la estructura curricular

El plan de estudio prevé cuatro cuatrimestres de cursado. Los primeros tres, están orientados a la actualización y profundización teórica y metodológica del campo de conocimiento de la Antropología Social. Estos cuatrimestres proponen la articulación de materias obligatorias que abordan problemáticas generales del campo de conocimiento, con seminarios electivos que profundizan en temáticas más acotadas de este campo de saberes.

El propósito de estos espacios curriculares es desarrollar contenidos específicos de diferentes áreas de la disciplina que contemplen temáticas vinculadas a las necesidades de formación de los especialistas en Antropología Social.

Los cursos y seminarios permiten a los cursantes apropiarse de contenidos teóricos metodológicos que, en el segundo año, se articulan con instancias de práctica etnográfica supervisada y elaboración del trabajo final.

Estas últimas instancias, previstas en el cuarto semestre de cursado, se proponen – recuperar -desde un proceso dialógico entre práctica y teoría- las herramientas conceptuales y metodológicas que permitan abordar problemáticas específicas del campo de la antropología social en un espacio de práctica supervisada.

La modalidad de cursado intensiva de los cursos y seminarios, que suponen un encuentro mensual intensivo de diez horas, obedece a las características de los cursantes, que –en un número importante- provienen de distintos lugares de la provincia y el país y/o son profesionales insertos e distintas instituciones. La Carrera propone un cronograma de cursado que articula estos requerimientos con el diseño de estrategias pedagógicas que permiten potenciar las instancias de encuentro presencial.

10.2. Implementación de la práctica etnográfica Supervisada

La Práctica Etnográfica Supervisada consiste en el diseño y realización de una observación etnográfica de carácter exploratorio de acuerdo a las normas epistemológicas, metodológicas y éticas de la Antropología Social. El campo para la observación participante será definido y acordado por el estudiante con su tutor docente en función del tema de trabajo final.

Las prácticas etnográficas supervisadas –en función de las temáticas abordadas- se realizarán en distintas instituciones que se vincularán con la Facultad de Filosofía y Humanidades a través de cartas de intención en las que quedarán delimitados los alcances de la intervención (objetivos, duración, etc.) y el tutor responsable designado por las autoridades de la Carrera.

10.3. Contenidos mínimos por espacios curriculares

10.3.1. Curso Teórico (obligatorio) “Teoría Antropológica”

Carga Horaria: 40 horas (distribuidas en encuentros mensuales intensivos de 10 horas cada uno)

Régimen de cursado: cuatrimestral

Modalidad de Dictado: presencial.

Fundamentación: Teoría Antropológica se presenta como una introducción general al estudio de “obras” fundamentales de la antropología “clásica” metropolitana y cubre buena parte de la bibliografía indispensable para la formación profesional.

El presente curso pretende amoldarse al formato estándar de sus congéneres en diversos países del ecúmene antropológico, en el que – más allá de variaciones circunstanciales – predomina un cierto consenso para estudiar la fase “clásica” de la antropología a través de algunos autores ejemplares en la legitimación internacional de las tres grandes tradiciones metropolitanas (la antropología social británica, la etnología francesa, la antropología cultural norteamericana) que fundaron los problemas (parentesco, religión, política, etc.), las perspectivas (generadas a partir del trabajo de campo, del método comparativo, el relativismo cultural, etc.) y los conceptos (sociedad, cultura, naturaleza, etc.) elementales de la investigación en esta disciplina.

Objetivos:

- Que el estudiante adquiera el conocimiento de las particularidades disciplinarias de la antropología social y cultural a través de:
 1. El proceso de su diferenciación histórica.
 2. La lectura de algunas etnografías y ensayos modelares.
 3. La construcción de teorías, debates y conceptos centrales.
 4. La proposición de estrategias metodológicas diferenciadoras.
 5. Algunas perspectivas que impregnan las discusiones contemporáneas más influyentes.

Contenidos mínimos:

La Formación de la Disciplina. Franz Boas y las Bases de la Antropología Cultural Norteamericana,

La etnografía y el trabajo de campo. Un Autor y un Debate Modelar. Mauss y la Cuestión de la Reciprocidad. Evans Pritchard: de la Función a la Estructura. El Estructuralismo de Lévi-Strauss: Antropología y Lingüística. La Antropología Simbólica: Clifford Geertz y la descripción densa.

10.3.1.2 Curso Teórico (obligatorio) "Teoría Social"

Carga Horaria: 40 horas (distribuidas en encuentros mensuales intensivos de 10 horas cada uno)

Régimen de cursado: cuatrimestral

Modalidad de Dictado: presencial.

Fundamentación: La intención es ofrecer una introducción avanzada a algunos problemas y debates de la teoría social, representativos de la estructura y de la naturaleza del campo. Se ha optado por trabajar sobre autores más que sobre problemas, en el supuesto de que cada perspectiva tiene una lógica interna que es importante identificar para capturar su sentido. El recorrido parte de una revisión breve de las tres principales matrices clásicas de la teoría social (Weber, Durkheim y Marx), y aborda después tres propuestas centrales del ciclo contemporáneo de teorización (Schütz, Bourdieu y Giddens), centrándose en cada una de las obras en primer término, y mostrando después el modo en que se proyectaron sobre otros debates y programas teóricos de la sociología.

Objetivos:

- Proporcionar un panorama de problemas, conceptos y discusiones de la teoría social;
- Capturar la naturaleza de los tres principales enfoques desarrollados, sus puntos de partida epistemológicos y su orientación general en tanto proyecto intelectual;
- Ofrecer recursos teóricos para discutir el vínculo de la teoría social con la antropología social.

Contenidos mínimos:

Las matrices clásicas de la teoría social. Alfred Schütz: el proyecto de una fundamentación fenomenológica de la teoría social. Pierre Bourdieu: repensar la dominación y conceptualizar para la investigación de campo. Anthony Giddens: elaboración sociológica de la idea de praxis.

10.3.1.3 Curso Teórico (obligatorio) "Antropología de las Relaciones Interétnicas"

Carga Horaria: 40 horas (distribuidas en encuentros mensuales intensivos de 10 horas cada uno)

Régimen de cursado: cuatrimestral

Modalidad de Dictado: presencial

Fundamentación: En esta materia introductoria a los estudios de las llamadas “relaciones interétnicas”, proponemos abordar conceptual y empíricamente la génesis, transformaciones, usos y efectos de procesos que involucran categorías y divisiones sociales étnicas. Cuestionando el sentido común -y no pocas veces académico- esencialista aplicado a los llamados “grupos étnicos” o “la etnicidad”, así como la invocación mántrica de “la construcción social” que detiene el análisis donde justamente debe comenzar, proponemos una perspectiva que de modo sistemático contextualiza e historiza los procesos de organización de grupos y la producción de clasificaciones y categorías étnicas.

Objetivos:

- Introducir a los alumnos en los debates teóricos, campos de problemas y análisis de diversas problemáticas que en torno a lo étnico.
- Brindar herramientas teórico- metodológicas para comprender y analizar las diversas perspectivas que desde la Antropología han indagado sobre lo étnico.
- Estimular en los alumnos la apropiación crítica de las cuestiones conceptuales y metodológicas propias de las diversas problemáticas implicadas en los estudios étnicos.
- Promover en los alumnos la capacidad de pensar, reflexionar y discutir diferentes maneras de abordar problemáticas sociales y problemas antropológicos.

Contenidos mínimos:

Introducción a la antropología de los estudios étnicos. Etnicidad como forma de clasificación y categorías étnicas como principios sociales de visión y división. El grupo étnico como tipo organizacional. El concepto de articulación. Clasificaciones y colectivos étnicos en el sistema mundial: mercados y estados. La constitución (real o imaginaria) de la Nación. Colonización y Racialización del orden social. Etnicidad, Política y Nacionalismos Latinoamericanos I: Indigenismo, Indianismo y Etnodesarrollo. El indigenismo y la constitución de las antropologías latinoamericanas. Etnicidad, Política y Nacionalismos Latinoamericanos II: Movimientos contemporáneos de reetnización. Multiculturalismo. Neoindigenismo. Disputas de

representación política. Imágenes y efectos de Nación. El Estado y la Academia ['hechiceros'] y su magia. Constitución de subjetividades y clasificaciones sociales.

10.3.1.4 Curso Teórico (obligatorio) "Antropología Económica"

Carga Horaria: 40 horas (distribuidas en encuentros mensuales intensivos de 10 horas cada uno)

Régimen de cursado: cuatrimestral

Modalidad de Dictado: presencial.

Fundamentación: El curso de Antropología Económica tiene por objeto ofrecer a los alumnos un panorama general de dicha especialidad y permitirles avanzar en el conocimiento del tratamiento de algunos temas vinculados a la economía desde el punto de vista de la antropología social, con particular énfasis en su análisis desde una perspectiva etnográfica.

Objetivos:

- Proporcionar un panorama general de la Antropología económica
- Analizar la definición de economía en el campo de la Antropología económica.
- Presentar los distintos problemas y perspectivas en el análisis etnográfico de los fenómenos económicos.

Contenidos mínimos:

Primera Parte - Orígenes y campo de la antropología económica: Los precursores. Definición de 'economía' y delimitación del campo de la antropología económica. La antropología marxista: enfoques 'estructuralistas' e 'históricos'.

Segunda Parte – Algunos problemas y perspectivas en el análisis etnográfico de los fenómenos económicos: Reciprocidad, don e intercambio mercantil. Consumo.

10.3.1.5. Curso Teórico Metodológico (obligatorio) "Problemática Metodológica"

Carga Horaria: 40 horas (distribuidas en encuentros mensuales intensivos de 10 horas cada uno)

Régimen de cursado: cuatrimestral

Modalidad de Dictado: presencial.

Fundamentación:

Esta asignatura tiene como objetivo que los alumnos conozcan la forma particular de producir conocimientos de la Antropología. La Etnografía no sólo es un método de investigación socio-cultural que interpreta el mundo de la vida de quienes son definidos como Otros, sino también un enfoque particular que implica la interpretación del punto de vista de los actores. Por otra parte, es el resultado de un proceso de investigación científica en cuyo marco se desarrollan estrategias específicas de construcción de datos en el marco del trabajo de campo, los que son interpretados críticamente a la luz de entramados teóricos pertinentes. Su importancia en el programa de estudios de la Especialización en Antropología se debe a que aporta las herramientas teórico-metodológicas que les permitirán a los alumnos analizar etnografías de distintas épocas, así como conocer y aplicar el enfoque, método y técnicas etnográficas en ámbitos profesionales y académicos.

Objetivos:

- Conocer la etnografía como método de investigación sociocultural.
- Comprender la relación entre el sentido común y el proceso de conocimiento.
- Caracterizar y aplicar técnicas de construcción de datos etnográficos.

Contenidos mínimos:

El objeto de la antropología, el objeto de conocimiento y el sentido común. La otredad. Cultura, supuestos, prejuicios. Las preguntas de investigación. La pregunta de investigación y los supuestos del investigador. La perspectiva del actor.

El proceso de conocimiento. Los pasos en el proceso de conocimiento. Tema y problema. Antecedentes y referentes conceptuales. Objetivos. Referente empírico. Decisiones muestrales. Metodología y Técnicas.

El trabajo de campo: el acceso, la entrada, los porteros. La posición del investigador en el trabajo de campo y su compromiso ético. El rol del investigador. El extrañamiento, la familiarización y el encuentro de reflexividades.

La observación participante: La pluralidad de tipos de observación y sus fundamentos. La ubicación, el ingreso, la estancia y la retirada del escenario o campo. El extrañamiento. El registro.

La entrevista etnográfica. Conversaciones informales y formales. Esquema de la entrevista. El registro. Dimensión referencial y pragmática. La entrevista como práctica discursiva.

10.3.1.6. Curso Teórico (obligatorio) "Antropología de los Procesos Culturales Contemporáneos"

Carga Horaria: 40 horas (distribuidas en encuentros mensuales intensivos de 10 horas cada uno)

Régimen de cursado: cuatrimestral

Modalidad de Dictado: presencial.

Fundamentación: Esta materia discute la formación del concepto de Cultura en las Ciencias Sociales, con especial énfasis en la Antropología y la formulación de un "concepto antropológico de cultura" utilizado para el diseño y ejecución de políticas gubernamentales y la "Gestión Cultural". En un segundo momento, se analiza, a partir de una perspectiva procesualista las transformaciones de las "culturas" en tiempos de una expansión capitalista globalizada, reproducción ampliada de la sociedad del espectáculo integrada, guerras, narcotráfico y "tráfico de personas". En este marco se profundiza en la formación de "culturas juveniles" y la problemática referida a los "consumos culturales"

Estos análisis permitirán discutir cómo las transformaciones de las estructuras sociales se producen simultáneamente con cambios en las subjetividades capaces de hacerlas realidad y sentirlas como propias.

Objetivos:

- Reflexionar sobre la dimensión (re)productiva de los objetos y prácticas culturales.
- Formular hipótesis orientadas hacia una comprensión procesualista de la cultura.
- Reintegrar analíticamente valores y formas culturales en las prácticas que los generaron.
- Problematizar la cultura, en el sentido de adquirir la destreza de construir zonas de densidad teórica en torno a problemas culturales contemporáneos.

Contenidos mínimos:

Los procesos sociales de invención de la Cultura: ¿Qué entendemos por procesos? *Cultura y Civilización*: Sociogénesis de dos términos. La *Cultura* y las Ciencias de la Cultura. Culturas híbridas y globalización. La cultura como recurso y el capitalismo fármaco-pornográfico. PROCESOS CULTURALES CONTEMPORÁNEOS: La invención de la música. La invención de la nación.

10.3.1.7. Curso Teórico (obligatorio) "Antropología y Política"

Carga Horaria: 40 horas (distribuidas en encuentros mensuales intensivos de 10 horas cada uno)

Régimen de cursado: cuatrimestral

Modalidad de Dictado: presencial.

Fundamentación:

Este curso procura construir zonas de densidad teórico-metodológicas en torno de las problemáticas centrales de la Antropología y Política.

La línea orientadora es una aproximación a las diversas modalidades en que ha ido constituyéndose y continúa desplegándose el estudio antropológico de "lo político" –rúbrica que empleamos con fines pedagógicos para abarcar relaciones sociales de poder y violencia, estatalizados o no– en tanto objeto de investigación y problema de reflexión crítica.

En esa dirección, revisaremos las preocupaciones inaugurales sobre los fenómenos políticos remitiendo a textos clásicos de la Antropología. Y trataremos, además, la literatura fundante de lo que se consideró como "la" Antropología Política.

Un trayecto formativo –como el aquí propuesto– impone dedicarse a dos problemáticas nodales: el Poder y El Estado, a fin de proporcionar un utillaje conceptual imprescindible para una aprehensión de "lo político". Por ello, se estudiarán perspectivas que han puesto en jaque las concepciones occidentales (no sólo académicas) del Poder, el Estado y la Violencia.

Ya en posesión de tales herramientas teóricas se abordarán las potencialidades de una Antropología de la Política formulada en el Brasil y centrada en el análisis de las intersecciones entre lo que es concebido como "política" desde los puntos de vista "nativos" y aquello que es entendido como parte de otras dimensiones del mundo social. Dicho programa de pesquisas ha tenido amplias reverberaciones en los estudios etnográficos realizados en los últimos años en –y sobre– el contexto argentino.

En suma, el programa transita desde los aportes formativos de un conocimiento antropológico de "lo político", pasando por la Antropología Política, para abordar la pródiga literatura argentina contemporánea en el horizonte de lo que podemos pensar a partir de la rúbrica Antropología De la Política. A lo largo de este recorrido, se pone el acento en el conocimiento elaborado a partir de etnografías, y se hace hincapié en un continuamente reformulado cuestionamiento y exotización de aquello que naturalizamos como "la Política".

Objetivos:

- Introducir las nociones y debates que componen la Antropología política desde sus orígenes, viendo algunos textos teórico-metodológicos clásicos sobre el tema, pero reflexionándolos sobre etnografías.

Contenidos mínimos:

Debates centrales en la antropología social sobre “la política”. Las formas de la política en Occidente y en Otras culturas. SISTEMAS POLÍTICOS EN SOCIEDADES PREESTATALES: Los sentidos de “la política” en los confines de Occidente. Salvajismo y Barbarie. La familia y el parentesco. Las formas elementales de la organización social: la tribu, la banda. EL OBJETO ESTADO Y LAS FORMAS JURÍDICAS QUE LO PRECEDEN: Las teorías sobre el origen del Estado y su papel en las sociedades complejas. ESTADO Y SOCIEDAD: La forma Estado – Nación y los nacionalismos. Identidad y la representación del Estado. Comunidades y rituales de representación. CULTURA POLÍTICA Y HEGEMONÍA: Características de la cultura popular: estética, expresión y representación. Sincretismo y cultura popular: consignas desde la cultura. Discursos y prácticas en la constitución del actor. MITO Y POLÍTICA. RESURGIMIENTOS 'TOTALITARIOS' EN LAS FORMAS DE LA DEMOCRACIA. Democracia y neoliberalismo postdictadura. UNA ANTROPOLOGÍA POLÍTICA DE LA VIOLENCIA. Las formas de las violencias. Discursos y prácticas de 'orden social'. LA DEMOCRACIA Y SUS FORMAS. Formas directas e indirectas. La cuestión de la *representación*. Gobierno, gobernabilidad. Democracia y exclusión social: sus efectos sobre la justicia y la ciudadanía. Democracia e Identidades populares. FORMACIONES Y EXPRESIONES DE LAS “DEMOCRACIAS REALES”.

10.3.1.8. Seminarios (electivo) I y II

Carga Horaria: 40 horas cada uno. (Distribuido en un encuentro mensual intensivo de 10 horas)

Carga Horaria: 40 horas (distribuidas en encuentros mensuales intensivos de 10 horas cada uno)

Régimen de cursado: cuatrimestral

Fundamentación: Los seminarios electivos profundizan temáticas más acotadas o campos subdisciplinarios particulares que por su especificidad no tienen cabida en las materias obligatorias. Dado que se trata de espacios curriculares con temáticas específicas, la oferta de los mismos varía anualmente. Esta dinámica de renovación continua permite incorporar problemáticas nuevas y ampliar el cuerpo docente al mismo tiempo que facilita a los estudiantes perfilar su trayectoria de acuerdo a sus intereses y necesidades

Ver en anexo los programas de los últimos tres seminarios dictados.

10.4 Práctica Etnográfica Supervisadas

Carga Horaria: 120 horas

Modalidad de Dictado:

Objetivos:

- Garantizar el desarrollo de las habilidades y destrezas con que se intenta formar al Especialista en Antropología Social.

Contenidos:

Diseño y realización de una observación etnográfica de carácter exploratorio de acuerdo a las normas epistemológicas, metodológicas y éticas de la Antropología Social.

10.3.1.10. Trabajo Final

Presentación de una monografía extensa donde se integran los conocimientos adquiridos, experiencias adquiridas en la práctica supervisada y su articulación con la trayectoria profesional o de grado previa del alumno a través de la definición de un problema o tema, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser el resultado de una elaboración personal.
- b) Ser realizado en forma individual
- c) Ser inédito.
- d) Contar con la dirección de un investigador de grado académico igual o superior al que otorga la Especialización, o con reconocidos antecedentes en el tema.

11 Cuadro Resumen de Carga Horaria: En el punto 10 se ha incluido una síntesis de las cargas horarias parciales y totales de la Especialización.

12 Esquema de correlatividades entre asignaturas: La Especialización no posee correlatividades por materias y seminarios. Para la presentación del Trabajo Final deberán tener aprobadas la totalidad de los seminarios de la Carrera.

13 Modalidad de Dictado: presencial

14 Modalidades de Evaluación:

En cada espacio curricular las evaluaciones, de carácter individual, tendrán como objetivo demostrar capacidad de integración teórica, reflexión sobre la práctica, coherencia y sistematización en los tratamientos de los temas.

El diseño del instrumento será elaborado por los docentes siguiendo un protocolo orientador propuesto por el Comité Académico de la Carrera.

16 Descripción del Funcionamiento de la Carrera.

La conducción de la Carrera estará a cargo de un Director y un Comité Académico. En todos los casos serán designados por el HCD a propuesta del Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, previa consulta a la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

El Director y los miembros del Comité Académico deberán cumplir con los requisitos que establece el reglamento de la carrera.

16.1 Dirección de la carrera:

Según el artículo 13 del reglamento de la carrera son funciones del Director de la Especialización en Antropología Social:

- a. Ejercer la conducción académica.
- b. Representar a la Especialización en las distintas instancias de articulación institucional, universitaria y del medio social, a nivel local, nacional e internacional.
- c. Presidir el Comité Académico y convocarlo a reuniones periódicas.
- d. Proponer al Comité Académico la conformación del cuerpo de docentes.
- e. Realizar la evaluación diagnóstica y entrevistas de admisión.
- f. Llevar a cabo, conjuntamente con el Comité Académico de la Carrera, instancias de seguimiento del desempeño de los alumnos, evaluación del desarrollo de las actividades académicas, presentando informes cada vez que sean requeridos por la Secretaría de Posgrado de la Facultad u otros organismos de evaluación y acreditación nacionales.
- g. Proponer revisiones periódicas del Plan de Estudios, con participación del Comité Académico.
- h. Elevar a la Secretaría de Posgrado de la Facultad las propuestas de constitución de tribunales examinadores de Trabajos Finales.

16.2 Comité Académico:

Según el art. 14 del Reglamento de la carrera son funciones del Comité académico:

- Participar en las reuniones convocadas por la Dirección de la Carrera u otras autoridades de la Facultad.
- Asesorar sobre la organización curricular de la carrera y supervisar su implementación.
- Promover el establecimiento de relaciones inter-institucionales y convenios.
- Gestionar actividades académicas, tales como congresos, conferencias, jornadas de debate, en articulación con la Carrera.

- Fomentar la excelencia académica.
- Resolver sobre la conformación del cuerpo docente propuesto por el Director de la Carrera.
- Realizar junto al director la evaluación diagnóstica y entrevistas de admisión.
- Proponer revisiones periódicas del Plan de Estudios.
- Proponer la conformación de los miembros de tribunales evaluadores.
- Tomar conocimiento de las evaluaciones que resultan de los informes docentes y sondeos de opinión a los alumnos, a los fines de proponer las rectificaciones necesarias.
- Resolver sobre el pedido de prórrogas para entrega de trabajos finales.
- Apoyar la publicación de las producciones que resulten de las materias, seminarios, y trabajos finales.
- Plantear mecanismos de seguimiento tendientes a la actualización curricular y a la optimización del funcionamiento de la carrera.

16.3 Cuerpo Académico del trayecto estructurado:

Cursos	Profesor
Teoría Antropológica	Prof. Dr. Gabriel Noel (UBA)
Teoría Social	Prof. Dr. Javier L. Cristiano (UNC)
Antropología de las Relaciones Interétnicas	Prof. Dra. Guillermina Espósito (UNC)
Antropología Económica	Prof. Dr. Fernando Alberto Balbi (UBA)
Problemática Metodológica	Prof. Dra. Cynthia Pizarro (UBA)
Antropología de los Procesos Culturales Contemporáneos	Prof. Dr. Gustavo Blazquez (UNC)
Antropología y Política	Prof. Dra. María Gabriela Lugones (UNC)

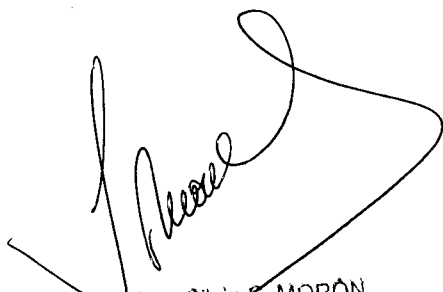
16.4 Condiciones para ser alumno de la carrera: Para ser alumno regular de la Especialización los alumnos deberán cumplir con los siguiente requisitos:

- Solicitar la matriculación en la Especialización.
- Presentar en tiempo y forma la totalidad de los requisitos solicitados por el reglamento de la Carrera.
- Realizar la inscripción anual en el Sistema Guaraní.
- Asistir al menos al 80% de las clases.
- Realizar y aprobar la totalidad de las evaluaciones.
- Abonar los aranceles correspondientes.

16 Modalidad de trabajo final y su evaluación:

El trabajo Final consiste en la realización de una monografía extensa donde se integren los conocimientos adquiridos, experiencias desarrolladas en la práctica supervisada y su articulación con el grado previo del alumno a través de la definición de un problema o tema.

Para la evaluación del Trabajo Final, a propuesta del Comité Académico de la Carrera, se constituirá un Tribunal Evaluador conformado por tres profesores titulares y un suplente que cuenten con título de posgrado y reconocida trayectoria profesional, en investigación y docencia en temáticas afines a las del trabajo. Un miembro del Tribunal Evaluador debe ser externo a la Carrera.



Dra. Silvia S. MORÓN
SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES